REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2019-00237-00

En la presente demanda ejecutiva laboral única instancia, promovida por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra el señor LUIS GUILLERMO TABORDA DURANGO, en atención al anterior memorial, se requiere al apoderado judicial de la ejecutante para gestionar nuevamente los trámites tendientes a la notificación del demandado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020; pues en virtud a las medidas adoptadas en virtud a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, no se ha permitido el acceso de los usuarios a la sede judicial, imposibilitadas así las notificaciones personales en el despacho, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción del ejecutado, la notificación deberá surtirse en el canal digital destinado para notificaciones judiciales, según la citada disposición, para lo cual la parte ejecutante adjuntará la evidencia sobre cómo obtuvo la dirección electrónica a la cual realizará el correspondiente envío de la demanda ejecutiva, sus anexos y el auto que libró mandamiento de pago, dada la imposición de verificación del recibido efectivo del correo electrónico, y constatar el cumplimiento de este deber de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 115 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____